

0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA :

CIA. ALMACENES VERONICA Y HNOS . ALVER CIA. LTDA.

A FAVOR DE :

DE LA MISMA

CUANTIA : US\$ 880.00

DI 4 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy martes dos de SEPTIEMBRE del año dos mil tres , ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres , comparece : la señora VERONICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA , casada , a nombre y en representación de la Compañía ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER COMPANIA LIMITADA , en su calidad de Gerente y Representante Legal .- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , legalmente capaz para contratar y obligarse , domici-

liado en esta ciudad de Quito , Distrito Metropolitana , a quien conozco de que doy fe ; y , dice : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese extender una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER COMPAÑIA LIMITADA " , al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTE .- Al otorgamiento y suscripción de la siguiente escritura comparece la señora VERONICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA , en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía " ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER COMPAÑIA LIMITADA " , conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante .- La compareciente es ecuatoriana , mayor de edad , casada y domiciliada en Quito .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- UNO .- Por escritura pública celebrada el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco en la Notaria Novena del cantón Quito , entonces a cargo interinamente del Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de Julio del mismo año , se constituyó la compañía " ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER COMPAÑIA LIMITADA " , con un capital de un millón de sucres , que posteriormente se elevó a tres millones de sucres , equivalentes en la actualidad a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América , según consta de la

escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco en la misma Notaría Novena del cantón Quito , entonces a cargo del Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho .-

DOS.- La junta general extraordinaria universal de socios de la compañía , en sesión celebrada el seis de Agosto del dos mil tres , resolvió elevar el aludido capital social en la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América , mediante aportaciones en numerario de los socios , así como de Washington Wladimir Lincango Pachacama y Verónica Maritza Lincango Pachacama , quienes fueron admitidos como nuevos socios de la compañía , habiéndose resuelto también la correspondiente reforma de los estatutos sociales .-

APORTE
EN
NUMERARIO

TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .-

Con los antecedentes expuestos , la señora VERONICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA , en la calidad en que comparece , eleva a escritura pública los referidos acuerdos de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía " ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER COMPANIA LIMITADA , constantes del acta de la junta general extraordinaria de socios celebrada el seis de Agosto del dos mil tres , misma que en copia autógrafa se agrega también como documento habilitante y que forma parte esencial e integrante de esta escritura .-

CUARTA .- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SO-

CIAL .- En vista del aumento de capital que se formaliza por el presente instrumento, el nuevo capital de la compañía " ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER COMPAÑIA LIMITADA " asciende a UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América , y se encuentra dividido en mil participaciones sociales iguales , acumulativas e indivisibles de un dólar de valor cada una , distribuidas entre los socios en la forma que se indica a continuación :

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICI PAC.	%
Julia Pachacama	118.80	481.20	600.00	600	60
Lourdes Lincango	0.60	99.40	100.00	100	10
Miriam Lincango	0.60	99.40	100.00	100	10
Washington Lincango		100.00	100.00	100	10
Verónica Lincango		100.00	100.00	100	10
TOTALES	120.00	880.00	1.000.00	1.000	100

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito .- QUINTA .- NUEVAS NORMAS ESTATUTARIAS .- En concordancia con lo señalado en la cláusula anterior y de acuerdo a lo resuelto por la misma junta general extraordinaria universal de socios reunida el seis de Agosto del dos mil tres , se reforman los estatutos sociales de la compañía " ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER COMPAÑIA LIMITADA " de la siguiente manera : Sustitúyese la cláusula QUINTA del contrato social por la siguiente : " QUINTA .- CAPITAL .- El capital social de la compañía es de un mil

Reforma

dólares de los Estados Unidos de América , y se encuentra dividido en mil participaciones sociales iguales , acumulativas e indivisibles de un dólar de valor cada una " .- Sustitúyese la PRIMERA DISPOSICION GENERAL del contrato social por la siguiente : " DISPOSICIONES GENERALES .- PRIMERA .- El capital de la compañía de un mil dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito por los socios en la forma que se indica a continuación :

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
Julia María Pachacama Chacón	600,00	600	60
Lourdes Clemencia Lincango Pachacama	100,00	100	10
Miriam Tatiana Lincango Pachacama	100,00	100	10
Washington Wladimir Lincango Pachacama	100,00	100	10
Verónica Maritza Lincango Pachacama	100,00	100	10
TOTALES	1.000,00	1.000	100

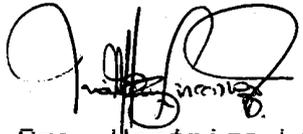
Quedan igualmente reformadas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social , en todo aquello que se oponga o no guarde relación con el aumento de capital y reforma de estatutos que anteceden .-

SEXTA .- DECLARACION JURAMENTADA .- La señora VERONICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA , en la calidad en que comparece, declara que el aumento de capital que se

formaliza por este instrumento ha sido suscrito íntegramente por los socios en la forma que se indica en las cláusulas que anteceden y pagado en su totalidad mediante aportaciones en numerario, hallándose al momento debidamente registrado en los libros sociales y contables de la compañía "ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER COMPANIA LIMITADA". - También declara que la mencionada compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador, ni mantiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. - HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el doctor Modesto Aníbal Tamayo, portadora de la matrícula profesional signada con el número mil seiscientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. - Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la plena y completa validez de este tipo de instrumentos públicos. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente a la señora compareciente, ésta se afirma y ratifica en todas y

0000004

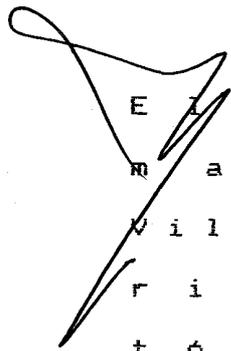
cada una de las partes de su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-



Sra. Verónica Lincango Pachacama

C.C.No. 171369161-4

P.V.No. 110-0316



E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r .- S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

Quito, a 5 de mayo del 2.003

Señora

VERONICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la junta general de socios de la compañía **ALMACENES VERÓNICA Y HNOS. ALVER CIA. LTDA.**, en sesión extraordinaria universal celebrada el día domingo 27 de abril del 2.003, resolvió por unanimidad reelegirle a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período de dos años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones que en tal calidad le corresponden se encuentran determinados en la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales y entre ellas está la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **ALMACENES VERÓNICA Y HNOS. ALVER CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de mayo de 1.985, en la Notaría Novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de julio de 1.985.

Atentamente,

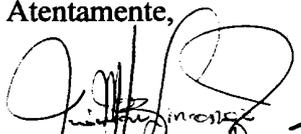


Mirian Tania Lincango Pachacama
PRESIDENTA

Quito, a 5 de mayo del 2.003

Notificada que he sido con el nombramiento que antecede, libre y voluntariamente acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **ALMACENES VERÓNICA Y HNOS. ALVER CIA. LTDA.**, bajo el compromiso de ejercer el mismo con sujeción a la ley y los estatutos sociales.

Atentamente,



Verónica Maritza Lincango Pachacama
C.C. 171369161-4

Con esta fecha quedó inscrito el presente documento bajo el N° **3690** del Registro de Nombramientos de Gerentes

Quito, a **20** de **Mayo** del **2003**

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYDON BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ALMACENES VERÓNICA Y HNOS. ALVERCIA. LTDA." CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DEL 2.003.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de agosto del año dos mil tres, siendo las 17h00, en las oficinas de la compañía situadas en la Panamericana Sur Km. 9 ½, se reúnen las siguientes personas: 1.- JULIA MARIA PACHACAMA CHACON, propietaria de dos mil novecientos setenta participaciones sociales; 2.- LOURDES CLEMENCIA LINCANGO PACHACAMA, propietaria de quince participaciones sociales; y, 3.- MIRIAM TATIANA LINCANGO PACHACAMA, propietaria de quince participaciones sociales.

También se encuentra presente la Gerente General de la compañía señora VERÓNICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA, y el señor WASHINGTON WLADIMIR LINCANGO PACHACAMA, en calidad de invitado especial.

Hallándose presentes todos los socios y representado que se encuentra el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, fundados en el Art. 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad instalarse en junta general extraordinaria universal de socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conversión monetaria del capital de la compañía y del valor nominal de las participaciones sociales;
2. Aumento del capital social;
3. Elevación del valor nominal de las participaciones sociales;
4. Reforma de los estatutos sociales; y,
5. Emisión de nuevos certificados de aportación.

Dirige la junta la señora MIRIAM TATIANA LINCANGO PACHACAMA, Presidenta de la compañía, y actúa como Secretaria la Gerente General señora VERÓNICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA.

Constatada por secretaria la presencia de todos los socios y la consiguiente concurrencia del cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, la Presidenta declara instalada la sesión.

Acto seguido la propia Presidenta señora MIRIAM TATIANA LINCANGO PACHACAMA aborda el primer punto del orden del día y manifiesta que en aplicación de la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 00.Q.II.008, expedida el 24 de abril del 2.000, se ha realizado la conversión monetaria del capital de la compañía y del valor nominal de las participaciones sociales en que se encuentra dividido, de sucres a dólares, tomando como paridad cambiaria la prevista en la misma Resolución, esto es veinticinco mil sucres 00/100 por dólar, siendo necesario que la junta general de socios de la compañía apruebe dicha conversión.

Con vista de la exposición de la señora MIRIAM TATIANA LINCANGO PACHACAMA, luego de algunas deliberaciones la junta general de socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar la conversión monetaria del capital de la compañía y del valor nominal de las participaciones sociales en que se encuentra dividido. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en los términos establecidos en la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 00-Q-IJ-008 de 24 de abril del 2.000.
- Dejar constancia que como resultado de dicha conversión el capital actual de la compañía es de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente manera:

TIENEN
\$ 120,00

SOCIO	CAPITAL (SUSA)	PARTICIPACIONES (SUSA 0,04 c/u)	PORCENTAJE
Julia Maria Pachacama Chacón	118,80	2.970	99,00 %
Lourdes Lincango Pachacama	0,60	15	0,50 %
Miriam Lincango Pachacama	0,60	15	0,50 %
TOTALES	120,00	3.000	100,00 %

A continuación la junta aborda el segundo punto del orden del día relativo al aumento del capital social.

Toma entonces la palabra la Presidenta señora MIRIAM TATIANA LINCANGO PACHACAMA y manifiesta que es indispensable incrementar el capital actual de la compañía por cuanto es menor al mínimo legal e insuficiente para cumplir los fines sociales, elevando a moción que se lo haga en la suma de ochocientos ochenta dólares, de tal forma que de ciento veinte dólares que es actualmente se eleve a un mil dólares, añadiendo que este incremento de capital puede realizarse en una parte con aportaciones de los actuales socios y, en otra parte, con aportaciones de WASHINGTON WLADIMIR LINCANGO PACHACAMA y VERONICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA, quienes han manifestado su interés de ingresar como nuevos socios de la compañía, lo que es ratificado por éstos en el acto.

NUEVOS
SOCIOS

Sometida la proposición que antecede a consideración de la junta, luego de algunas deliberaciones ésta resuelve por unanimidad lo siguiente:

AUMENTAN
\$ 880

- Incrementar el capital de la compañía en la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el nuevo capital de la compañía pasa a ser de un mil dólares;
- Renunciar de consuno todos los socios y cada uno por lo que a sí mismo se refiere, a su derecho preferente de participar en el mencionado incremento de capital en proporción a sus actuales participaciones sociales.
- Admitir el ingreso de WASHINGTON WLADIMIR LICANGO PACHACAMA y VERÓNICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA, como nuevos socios de la compañía.
- Suscribir los ochocientos ochenta dólares en que se incrementa el capital de la compañía, en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%
Julia Pachacama	118,80	481,20	600,00	15.000	60
Lourdes Lincango	0,60	99,40	100,00	2.500	10
Miriam Lincango	0,60	99,40	100,00	2.500	10
Washington Lincango		100,00	100,00	2.500	10
Verónica Lincango		100,00	100,00	2.500	10
TOTALES	120,00	880,00	1.000,00	20.000	100

- Conceder a los socios JULIA MARIA PACHACAMA CHACON, LOURDES CLEMENCIA LINCANGO PACHACAMA y MIRIAN TATIANA LINCANGO PACHACAMA, lo mismo que al señor WASHINGTON WLADIMIR LINCANGO PACHACAMA y a la señora VERÓNICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA, un plazo de quince días a contarse desde la presente fecha, para el pago del incremento de capital suscrito por cada uno de ellos, aclarando que el mismo deberá hacerse mediante aportaciones en numerario.

Siguiendo con el orden del día la junta aborda el tercer punto relativo al aumento del valor nominal de las participaciones sociales y acogiendo una moción de la señora LOURDES CLEMENCIA LINCANGO PACHACAMA, resuelve por unanimidad lo siguiente:

- Elevar el valor nominal unitario de las participaciones sociales de la compañía de cuatro centavos de dólar que valen actualmente a un dólar.
- Dejar constancia que en mérito de la resolución precedente el capital de la compañía de un mil dólares, pasa a estar dividido únicamente en mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
Julia Maria Pachacama Chacón	600,00	600	60
Lourdes Clemencia Lincango Pachacama	100,00	100	10
Miriam Tatiana Lincango Pachacama	100,00	100	10
Washington Wladimir Lincango Pachacama	100,00	100	10
Verónica Maritza Lincango Pachacama	100,00	100	10
TOTALES	1.000,00	1.000	100

C/P = \$1,00

Siguiendo con el orden del día y en concordancia con las resoluciones que anteceden, la junta resuelve por unanimidad reformar los estatutos sociales en los siguientes términos:

- Sustitúyese la cláusula QUINTA del contrato social por la siguiente: "QUINTA.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, y se encuentra dividido en mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor cada una."

- Sustitúvese la PRIMERA DISPOSICION GENERAL del contrato social por la siguiente: - " DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.- El capital de la compañía de un mil dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito por los socios en la forma que se indica a continuación:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
Julia María Pachacama Chacón	600,00	600	60
Lourdes Clemencia Lincango Pachacama	100,00	100	10
Miriam Tatiana Lincango Pachacama	100,00	100	10
Washington Wladimir Lincango Pachacama	100,00	100	10
Verónica Maritza Lincango Pachacama	100,00	100	10
TOTALES	1.000,00	1.000	100

- Quedan igualmente reformadas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social, en aquello que se oponga o no guarde relación con la conversión monetaria, aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales y más resoluciones adoptadas por esta junta.

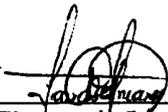
Finalmente la junta aborda el quinto y último punto del orden del día relativo a la emisión de nuevos certificados de aportación y luego de algunas deliberaciones resuelve:

- Dejar sin ningún valor ni efecto los actuales certificados de aportación con valores en sucres emitidos por la compañía.
- Autorizar a los administradores de la compañía que procedan a la emisión de nuevos certificados de aportación a favor de los socios de la compañía, con valores en dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al número de participaciones sociales suscritas y pagadas por cada uno de ellos.

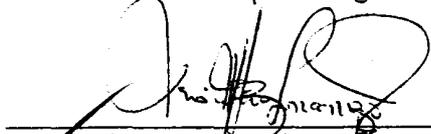
Previa la clausura de la presente sesión la junta autoriza a la señora VERÓNICA MARITZA LINCANGO PACHACAMA, para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, proceda a formalizar el aumento de capital y reforma de estatutos sociales acordados por esta junta, mediante el otorgamiento y suscripción de las correspondientes escrituras públicas.

No habiendo otro punto que tratar y luego de un receso concedido para la elaboración de la presente acta, se da lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna observación, firmando para constancia todos los socios concurrentes por tratarse de una junta universal.


 Mirian Tatiana Lincango Pachacama
 PRESIDENTA


 Lourdes Clemencia Lincango Pachacama


 Julia María Pachacama Chacón


 Verónica Maritza Lincango Pachacama
 GERENTE-SECRETARIA

ECUATORIANA ***** V1333W1222
 NACIONALIDAD
 CASADO MILTON MARCELO REYES CORREA
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP
 LEONIDAS LINCANGO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JULIA MARIA PACHACAMA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 30/04/2001
 CIUDAD Y FECHA DE EMISION
 18/04/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 IMPRESION DE DEDILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171369161-4
 LINCANGO PACHACAMA VERONICA MARITZA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 18 MARZO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 004-A 0077 02553
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000007

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

110 - 0316 NUMERO
 1713691614 CEDULA
 LINCANGO PACHACAMA VERONICA MARITZA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 CHILLOGALLO ZONA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

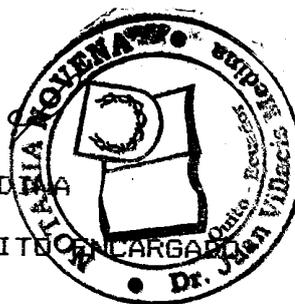
Quito, a 02 SEP 2003
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
dos de Septiembre del año dos mil tres .-



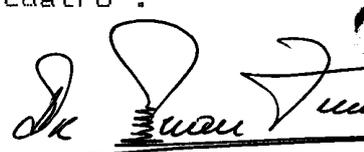
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



0000008

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor doctor Oscar Terán Terán , Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 03.Q.IJ. 3955 de 29 de Octubre del 2003, tomé nota de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER Compañía Limitada que antecede , al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la citada Compañía , celebrada ante mí el dos de Septiembre del año dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a trece de Enero del año dos mil cuatro .-


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor doctor Oscar Terán Terán , Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 03.Q.IJ. 3955 de 29 de Octubre del 2003, tomé nota de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER Compañía Limitada, al margen de la escritura matriz de constitución de la citada Compañía, celebrada ante el doctor Gustavo

Flores Uzcátequi el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a trece de Enero del año dos mil cuatro .-

J. Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO
Juan Villacis Medina

REGISTRO
QUITO

P.M.

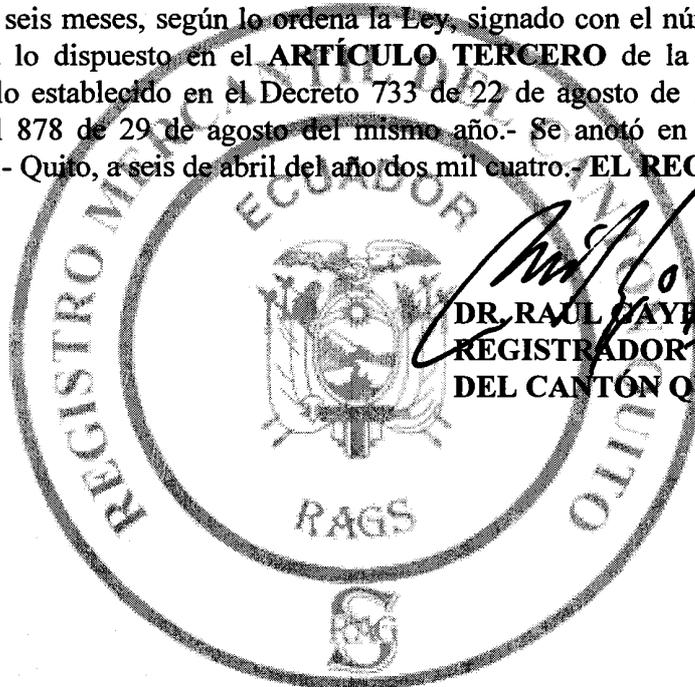


0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de octubre del año 2.003, bajo el número **0891** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **913** del Registro Mercantil de veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1909, Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALMACENES VERÓNICA Y HNOS. ALVER COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada el dos de septiembre del año 2.003, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0543**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009439**.- Quito, a seis de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL DAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

